

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

Circular #1870
19 de Agosto de 2011

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE FIRMAS BENEFICIADORAS

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores, Productores y Comerciantes de Café.

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica.

Por haberse puesto al día en el pago de **FONECAFE** por concepto de Contribución Cafetalera, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de inscripción de Contratos de Compra - Venta de Café y de Informes Diarios, de las siguientes Firmas Beneficiadoras, comunicadas en la Circular **#1872** del 17 de Agosto de 2011 :

CAFE DE ALTURA LA ANGOSTURA S.A. (Cod.724)

ASOC. ATENIENSE PRODUCTORES ORGANICOS Y OTROS. (Cod. 798)

Atentamente,

Original firmado

Ing. Ronald Peters Seevers
Director Ejecutivo